

MECANISMOS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA

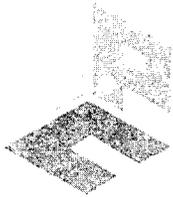


UNIVERSIDAD
Popular del Cesar
Seccional Aguachica



CONTENIDO

	Pág.
Resolución Rectoral No. 791 de 2014. Comités De Autoevaluación Seccional Aguachica	3
Cronograma Registros Calificados Actualizado 2022	9



RECTORÍA

21 MAR 2014

791

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

21 MAR 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA SECCIONAL AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AUTOEVALUACIÓN”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° 016 de Mayo 6 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar mediante Acuerdo N° 016 del 6 de Mayo del año 2005, delegó en el Rector la expedición de todos los actos Administrativos necesarios para adoptar el Sistema de Calidad y Autoevaluación en los Programas Académicos de la Institución.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 1022 del 14 de Mayo del año 2002 reconoció la creación de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica.

Que, en la Seccional de Aguachica no se han institucionalizado los comités de autoevaluación de los programas académicos de la Seccional de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar; así como tampoco, se han establecido, conformado y organizado los correspondientes equipos de autoevaluación.

Que, debe dársele a tales Comités y Equipos de Autoevaluación la correspondiente estructura organizacional y funcional.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en cada Programa Académico de la Seccional de Aguachica de la universidad popular del Cesar un Comité de Autoevaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada Comité de Autoevaluación estará integrado por:

- Director Académico
- El Coordinador del respectivo Programa Académico.
- Un Representante de los Docentes
- Un Representante de los Estudiantes
- Un Representante de los Egresados



21 MAR 2014

RESOLUCIÓN N° **FECHA:**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA SECCIONAL AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AUTOEVALUACIÓN”

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Autoevaluación del Programa, tendrá las siguientes funciones:

- a. Sensibilizar en forma permanente, el proceso de evaluación generando la discusión sobre su práctica cotidiana para para lograr la identificación de los problemas atinentes al programa.
- b. Cumplir con la filosofía, políticas, objetivos de evaluación, factores característica y condiciones establecidos por el CNA y CONACE.
- c. Despertar al interior y el entorno del programa el deseo del conocimiento y el hambre de significado, de todos los componentes teóricos y prácticos del proyecto educativo del programa (PEP).
- d. Gestionar los recursos y brindar el apoyo logístico para la elaboración y aplicación de instrumentos de medición.
- e. Establecer el cronograma del proceso de autoevaluación a partir de la identificación de las condiciones para obtener la acreditación el registro calificado, indicando el que, el cómo y el para que la evaluación.
- f. Diseñar el plan de mejoramiento derivado del proceso de autoevaluación.
- g. Establecer un plan de seguimiento y monitoreo al plan de mejoramiento adoptando, incorporando actividades de difusión, comunicación e intercambio de resultados.
- h. Gestionar ante la instancia correspondiente (consejo de facultad, consejo Académico, Rector) el apoyo requerido para honrar los compromisos asumidos en el plan de mejoramiento.
- i. Hacer seguimiento en el plan de mejoramiento derivado del proceso de evaluación.
- j. Socializar la información referente a la autoevaluación y planes de mejoramientos y poner a disposición la comunidad académica la información derivada del proceso autoevaluación.
- k. Desarrollar, dentro del tiempo previsto, las actividades programadas en el cronograma de autoevaluación.
- l. Poner a disposición de la comunidad académica los documentos resultantes del proceso de autoevaluación.

ARTÍCULO CUARTO: El Representante de los Docentes, Estudiantes y de los Egresados en el comité de Autoevaluación serán postulados ante la Vicerrectoría General de la Seccional de Aguachica por el Coordinador del Programa Académico respectivo. Se delega al Vicerrector General de la Seccional de Aguachica la legalización de la designación de que trata el presente artículo, la cual realizara mediante acto administrativo.

Parágrafo Primero: El término de duración de la designación será a partir de la fecha de comunicación del correspondiente Acto Administrativo hasta la culminación del trabajo designado, siempre y cuando se conserven las condiciones y/o cualidades exigidas y para la cual serán designadas.



RESOLUCIÓN N° **FECHA:** 21 MAR 2014
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN DE
 LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA SECCIONAL AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD
 POPULAR DEL CESAR, Y SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS
 EQUIPOS DE AUTOEVALUACIÓN"**

Parágrafo Segundo: La designación no vincula a estudiantes, ni egresados laboralmente con la Universidad Popular del Cesar, por lo que la misma no genera preexistencia de relación laboral y no resultan aplicables normas de carácter laboral; pues lo realizado obedece a una simple colaboración con la Universidad.

Parágrafo Tercero: La designación se dará por terminado en las siguientes circunstancias:

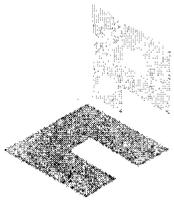
- a) Pérdida de la calidad de estudiante.
- b) Uso indebido de la Información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso en razón de la función desempeñada.
- c) Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar en la Seccional de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar la conformación de cuatro (4) equipos de autoevaluación por cada uno de los Programas Académicos, que serán responsables del diagnóstico, análisis y propuesta de mejoramiento características pertinentes a los factores de acreditación y a las condiciones de calidad establecidas por el CNA Y CONACE respectivamente, así:

EQUIPO	FACTOR	DESCRIPCIÓN FACTOR
1	1	Misión -PEI 2
	2	Estudiantes
2	3	Profesores
	5	Bienestar Institucional
3	4	Procesos Académicos visibilidad Nacional e internacional Investigación
4	6	Organización Administración y Gestión
	7	Egresados
	8	Recursos Físicos y Financieros

Parágrafo Primero: Los cuatro (4) equipos de autoevaluación en cada uno de los Programas Académicos de la Seccional de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar estarán orientados por un Coordinador General, quien será un Docente Ocasional Tiempo Completo del Programa respectivo, propuesto por el Coordinador del correspondiente Programa Académico. Se delega al Vicerrector General de la Seccional de Aguachica la designación del Coordinador General, la cual realizara mediante acto administrativo.





RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 791

FECHA: 21 MAR 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA SECCIONAL AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AUTOEVALUACIÓN"

ARTICULO SEXTO: Las funciones de coordinador General de Equipos de Autoevaluación son:

- a. Acopiar toda la información relacionada con la acreditación y la calidad educativa, poniéndola a disposición de los equipos.
- b. Solicitar el acompañamiento del órgano institucional constituido para brindar apoyo al proceso de calidad educativa y acreditación institucional.
- c. Seleccionar los cuatro líderes de los equipos según los factores predeterminados por la unidad de Apoyo al Proceso de acreditación y evaluación institucional.
- d. Coadyuvar en la selección e integración de los profesores que conformaran los cuatro (4) equipos.
- e. Orienta el trabajo que desarrolla cada uno de los cuatros (4) equipos de autoevaluación
- f. Desarrollar talleres de jerarquización, ponderación y análisis de los factores características y condiciones de calidad con los integrantes de los cuatro equipos.
- g. Participar activamente en los talleres de análisis y discusión de cada uno de los equipos conformados.
- h. Recibir de cada líder de equipo el informe parcial de análisis correspondiente.
- i. Integrar un informe final, el trabajo de análisis parcial de cada equipo.
- j. Entregar el informe final a la unidad de Apoyo al Proceso de Acreditación y Evaluación Institucional y al comité de Autoevaluación del programa.

Parágrafo Primero: La unidad de apoyo al proceso de Acreditación y Autoevaluación Institucional integrara las condiciones de calidad institucionales al informe final presentado por el coordinador General de equipos, conformado así el informe integral que se remitirá al CONOCE.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cada uno de los cuatro (4) equipos de autoevaluación estará conformado así:

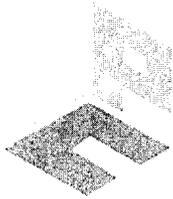
- Un (1) Docente
- Un (1) Estudiante
- Un (1) Egresado
- Un (1) Líder de Equipo.

Parágrafo Primero: En cada uno de los cuatro (4) equipos de autoevaluación podrá haber más de un docente, estudiante o egresados, por lo tanto, lo prescrito en el presente artículo es el componente mínimo.

ARTÍCULO OCTAVO: El Docente, Estudiante, Egresado y Líder de Equipo que conforman cada uno de los cuatro (4) Equipos de Autoevaluación serán postulados ante la Vicerrectoría General de la Seccional de Aguachica por el Coordinador del Programa Académico respectivo. Se delega al



10



RECTORÍA

791

21 MAR 2014

RESOLUCIÓN N° FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA SECCIONAL AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AUTOEVALUACIÓN"

Vicerrector General de la Seccional de Aguachica la designación de que trata el presente artículo, la cual realizara mediante acto administrativo.

Parágrafo Primero: El término de duración de la designación será a partir de la fecha de comunicación del correspondiente Acto Administrativo hasta la culminación del trabajo designado, siempre y cuando se conserven las condiciones y/o cualidades exigidas y para la cual serán designadas.

Parágrafo Segundo: La designación no vincula a estudiantes, ni egresados laboralmente con la Universidad Popular del Cesar, por lo que la misma no genera preexistencia de relación laboral y no resultan aplicables normas de carácter laboral; pues lo realizado obedece a una simple colaboración con la Universidad.

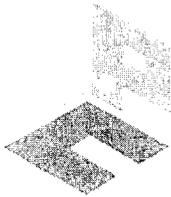
Parágrafo Tercero: La designación se dará por terminado en las siguientes circunstancias:

- d) Pérdida de la calidad de estudiante.
- e) Uso indebido de la Información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso en razón de la función desempeñada.
- f) Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.

ARTÍCULO NOVENA: Las funciones de los líderes de equipo y sus miembros son:

- a. Compenetrarse con el marco teórico que brinda sustento a la calidad educativa y al proceso educación: factores, características, indicadores, condiciones, etc.
- b. Incorporar al lenguaje coloquial y profesional, oral y escrito la semántica y terminología académica, desterrando en la praxis las muletillas y las expresiones incorrectas, coadyuvando con el ejemplo a la educación integral.
- c. Inventariar y analizar las políticas establecidas en el PEI y en el PEP, para formular los propósitos y estrategias del plan de mejoramiento.
- d. Cotejar la base teórica contenida en el PEP, relativa al currículo y sus componentes, con los elementos pares, válidos y confiables (de programa acreditado), que los guiaran al logro de su misión y visión institucional.
- e. Participar en los talleres de jerarquización, ponderación y análisis de los factores, característica y condiciones de calidad con todos los integrantes de los cuatro equipos.
- f. Realizar los talleres de análisis y discusión de los factores, características y condiciones de calidad correspondiente a su equipo mediante matriz FODA.
- g. Proyectar los lineamientos iniciales del plan de mejoramiento, correspondiente a los factores de su equipo.





Universidad
Popular del Cesar

Juntos Hacemos Más
Por la Universidad

RECTORÍA

791

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

21 MAR 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA SECCIONAL AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AUTOEVALUACIÓN”

- h. Elabore el informe parcial de su respectivo equipo.
- i. Entregar el informe final de su equipo al coordinador General

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contratorias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,

21 MAR 2014


JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES
Rector



		UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR																								CODIGO: 201-300-PRO09-FOR04																																	
		CRONOGRAMA PARA REGISTRO CALIFICADO																								VERSIÓN: 1																																	
		FACULTAD	PROGRAMA	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO												APLICACIÓN PRIMERA AUTOEVALUACIÓN				SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO				APLICACIÓN SEGUNDA AUTOEVALUACIÓN				ELABORACIÓN Y REVISIÓN DOCUMENTO				RADICACIÓN																								
AÑO 1							AÑO 2						AÑO 3				AÑO 4				AÑO 5				AÑO 6				AÑO 7																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
SECCIONAL AGUACHICA	TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	22/10/2014	22/10/2021	INACTIVO	22/01/2015	22/04/2015	22/07/2015	22/10/2015	22/01/2016	22/04/2016	22/07/2016	22/10/2016	22/01/2017	22/04/2017	22/07/2017	22/10/2017	22/01/2018	22/04/2018	22/07/2018	22/10/2018	22/01/2019	22/04/2019	22/07/2019	22/10/2019	22/01/2020	22/04/2020	22/07/2020	22/10/2020	22/01/2021	22/04/2021	22/07/2021	22/10/2021																											
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	14/11/2017	14/11/2024	ACTIVO	14/02/2018	14/05/2018	14/08/2018	14/11/2018	14/02/2019	14/05/2019	14/08/2019	14/11/2019	14/02/2020	14/05/2020	14/08/2020	14/11/2020	14/02/2021	14/05/2021	14/08/2021	14/11/2021	14/02/2022	14/05/2022	14/08/2022	14/11/2022	14/02/2023	14/05/2023	14/08/2023	14/11/2023	14/02/2024	14/05/2024	14/08/2024	14/11/2024																											
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	05/11/2021	05/11/2028	ACTIVO	05/02/2022	05/05/2022	05/08/2022	05/11/2022	05/02/2023	05/05/2023	05/08/2023	05/11/2023	05/02/2024	05/05/2024	05/08/2024	05/11/2024	05/02/2025	05/05/2025	05/08/2025	05/11/2025	05/02/2026	05/05/2026	05/08/2026	05/11/2026	05/02/2027	05/05/2027	05/08/2027	05/11/2027	05/02/2028	05/05/2028	05/08/2028	05/11/2028																											
	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	01/06/2016	01/06/2023	ACTIVO	01/09/2016	01/12/2016	01/03/2017	01/06/2017	01/09/2017	01/12/2017	01/03/2018	01/06/2018	01/09/2018	01/12/2018	01/03/2019	01/06/2019	01/09/2019	01/12/2019	01/03/2020	01/06/2020	01/09/2020	01/12/2020	01/03/2021	01/06/2021	01/09/2021	01/12/2021	01/03/2022	01/06/2022	01/09/2022	01/12/2022	01/03/2023	01/06/2023																											
	CONTADURÍA PÚBLICA	03/05/2022	03/05/2029	ACTIVO	03/08/2022	03/11/2022	03/02/2023	03/05/2023	03/08/2023	03/11/2023	03/02/2024	03/05/2024	03/08/2024	03/11/2024	03/02/2025	03/05/2025	03/08/2025	03/11/2025	03/02/2026	03/05/2026	03/08/2026	03/11/2026	03/02/2027	03/05/2027	03/08/2027	03/11/2027	03/02/2028	03/05/2028	03/08/2028	03/11/2028	03/02/2029	03/05/2029																											
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	21/07/2021	21/07/2028	ACTIVO	21/10/2021	21/01/2022	21/04/2022	21/07/2022	21/10/2022	21/01/2023	21/04/2023	21/07/2023	21/10/2023	21/01/2024	21/04/2024	21/07/2024	21/10/2024	21/01/2025	21/04/2025	21/07/2025	21/10/2025	21/01/2026	21/04/2026	21/07/2026	21/10/2026	21/01/2027	21/04/2027	21/07/2027	21/10/2027	21/01/2028	21/04/2028	21/07/2028																											
	ECONOMÍA	22/08/2016	22/08/2023	ACTIVO	22/11/2016	22/02/2017	22/05/2017	22/08/2017	22/11/2017	22/02/2018	22/05/2018	22/08/2018	22/11/2018	22/02/2019	22/05/2019	22/08/2019	22/11/2019	22/02/2020	22/05/2020	22/08/2020	22/11/2020	22/02/2021	22/05/2021	22/08/2021	22/11/2021	22/02/2022	22/05/2022	22/08/2022	22/11/2022	22/02/2023	22/05/2023	22/08/2023																											
POSGRADOS	ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	09/09/2019	09/09/2026	ACTIVO	09/12/2019	09/03/2020	09/06/2020	09/09/2020	09/12/2020	09/03/2021	09/06/2021	09/09/2021	09/12/2021	09/03/2022	09/06/2022	09/09/2022	09/12/2022	09/03/2023	09/06/2023	09/09/2023	09/12/2023	09/03/2024	09/06/2024	09/09/2024	09/12/2024	09/03/2025	09/06/2025	09/09/2025	09/12/2025	09/03/2026	09/06/2026	09/09/2026																											

NOTA: La tabla contiene la relación de los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar con su respectiva fecha de resolución y fecha de vencimiento aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. La tabla contiene la distribución por 7 años y por trimestres en cada uno de los procesos que debe desarrollar cada programa para alcanzar la renovación de registro calificado.

ETAPA	COLOR	ACTIVIDAD
PRIMER ETAPA	AMARILLO	Seguimiento al plan de mejoramiento
	AMARILLO	Presentación de informes trimestrales
	VERDE	Aplicación de los instrumentos de autoevaluación
	AZUL	Elaboración del informe de seguimiento a la autoevaluación
SEGUNDA ETAPA	AZUL	Socialización del documento ante el consejo de facultad y academico
	AMARILLO	Seguimiento al plan de mejoramiento
	AMARILLO	Presentación de informes trimestrales
	VERDE	Aplicación de los instrumentos de autoevaluación
TERCERA ETAPA	AZUL	Elaboración del informe de seguimiento a la autoevaluación
	AZUL	Socialización del documento ante el consejo de facultad, academico y consejo superior
	NARANJA	Seguimiento al plan de mejoramiento
	NARANJA	Sustentación del documento
CUARTA ETAPA	NARANJA	Elaboración de resúmenes
	NARANJA	Carga del documento a plataforma
	AMARILLO	Simulacro de presentación
	AMARILLO	Preparación de la visita de pares
	AMARILLO	Socialización de la información
	AMARILLO	Seguimiento al plan de mejoramiento

